

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Corbera

2024/03397 *Anuncio del Ayuntamiento de Corbera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas individuales, temporada 2023. Identificador BDNS: 748510.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748510>.

Primero. Beneficiarios.

Deportistas federados nacidos o empadronados en Corbera durante los últimos dos años y que no formen parte de ningún club o asociación deportiva.

Segundo. Objeto.

Apoyar la actividad ejercida por los deportistas del municipio en sus respectivas especialidades, en atención a que estos deportistas constituyen un referente para el resto de la población de Corbera. De esta forma, contribuyendo así a fomentar, promover e incentivar la práctica deportiva en general.

Tercero. Bases reguladoras.

Esta convocatoria está regida, entre otras, por las Bases Reguladoras de Subvenciones destinadas a deportistas individuales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 26, de fecha 08/02/2022, y su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 4, de fecha 05/01/2024.

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se aprobarán con cargo a la partida presupuestaria 341-4800. El importe de la subvención no será en ningún caso superior al 50 % de la totalidad de los gastos presentados y como máximo por solicitud será de 800 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse tanto por Registro de Entrada, como por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corbera: <https://corbera.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



Sexto. Documentación a adjuntar a la solicitud:

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de estas Bases; y junto con la solicitud debidamente cumplimentada deberá acompañarse la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para la obtención de la subvención.

a. Fotocopia del DNI del deportista (si es menor de edad aportar DNI del padre, madre o persona tutora).

b. Fotocopia de la licencia federativa (en vigor para la temporada objeto de la convocatoria).

c. Memoria deportiva (asistencia a competiciones, torneos u otros acontecimientos deportivos).

d. Memoria económica de acuerdo a la memoria deportiva (relación detallada de los gastos presentados y totalidad de ingresos recibidos).

f. Relación de gastos:

- Original de las facturas relacionadas con los gastos subvencionables (con fecha entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de la temporada objeto de la convocatoria).

- En ningún caso se aceptaran albaranes, tickets, notas de entrega o similares para justificar los gastos asumidos.

- Se especificará en la factura correspondiente el número de personas comensales en el local hotelero y pernoctantes en el alojamiento objeto de gasto subvencionable. Si el deportista es mayor de edad sólo se tendrá en cuenta a él o ella y si es menor se tendrá en cuenta a él o ella i al padre, madre, tutor u otra persona de la que se justifique su relación familiar o deportiva. Y en caso de no justificarse esta relación, sólo se abonará la parte del deportista.

- El alojamiento se considerará gasto subvencionable siempre que la distancia en kilómetros desde Corbera sea superior a 100 km. A una distancia inferior, sólo se considerará subvencionable si el evento deportivo tiene una duración de 2 o más días.

- El bizum no se considerará como documento válido para la justificación de gastos.

- El gasto de carburante para asistir a entrenamientos, deberá acompañarse del correspondiente plan de entrenamientos facilitado por el club así como la especificación de los kilómetros existentes entre Corbera y el lugar de entrenamiento.g. Modelo mantenimiento de terceros (sólo para el caso de ser la primera vez en la que se concurre a la convocatoria).

De oficio se comprobará si:

- Reside en el municipio y está empadronado ininterrumpidamente durante



los últimos dos años a la fecha de la solicitud.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Séptimo. Pago de la subvención.

Aprobada la subvención, esta será pagada a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en el modelo de mantenimiento de terceros.

Corbera, a 12 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Mentxu Balaguer Pastor.

